



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO
FORO ASTURIAS

A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

El Grupo Parlamentario Mixto - Foro Asturias, a través de su Portavoz suplente, Adrián Pumares Suárez, al amparo de lo dispuesto en el artículo 204 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente **MOCIÓN** en relación con el debate de la **Interpelación del diputado del Grupo Parlamentario Mixto-Foro Asturias don Adrián Pumares Suárez al Consejo de Gobierno sobre política general en materia de política sanitaria y, en concreto, sobre las farmacias rurales (12/0181/1158/23302)**

MOCIÓN

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:

PRIMERO.- Modificar la normativa autonómica para incorporar la categoría de zona farmacéutica rural, con el objetivo de reconocer la farmacia rural como establecimiento básico de carácter social y sanitario y adaptar la planificación farmacéutica a la realidad demográfica del Principado de Asturias.

SEGUNDO.- Analizar de forma individualizada y periódica la situación de las farmacias rurales y los botiquines, con el fin de identificar de forma preventiva situaciones de fragilidad y orientar el diseño de medidas de apoyo.



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO
FORO ASTURIAS

TERCERO.- Establecer una línea de ayudas económicas específicas destinadas a las farmacias rurales, dirigidas a sufragar gastos de funcionamiento, contratación de personal y mejora del servicio, sin limitar su acceso únicamente a las farmacias declaradas de viabilidad económica comprometida (VEC).

CUARTO.- Revisar el sistema de guardias en el medio rural, impulsando fórmulas de guardia localizada y sistemas de rotación entre farmacias en zonas de baja demanda, en coordinación con los puntos de atención continuada, con el objetivo de garantizar la sostenibilidad del servicio y evitar la sobrecarga de los profesionales.

QUINTO.- Impulsar, en el ámbito de sus competencias, la concertación y remuneración de servicios profesionales farmacéuticos asistenciales en el medio rural, con el objetivo de mejorar la atención sanitaria, reforzar la sostenibilidad de las farmacias y garantizar la continuidad del servicio.

SEXTO.- Impulsar medidas para facilitar el relevo generacional en las farmacias rurales, incluyendo ayudas a la instalación, incentivos económicos, financiación bonificada y simplificación de los trámites administrativos.

Palacio de la Junta General del Principado, a 4 de mayo de 2026

Fdo.: D. Adrián Pumares Suárez